

COMUNICACIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO DE PROFESOR UNIVERSITARIO ASOCIADO GENERAL O CON ACTIVIDAD ASISTENCIAL

DESTINO	Servicio de Personal Estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares
CÓDIGO DIR3	A04029567

SOLICITANTE

Núm. doc. identidad		Nombre	
Primer apellido		Segundo apellido	
Teléfono		Correo electrónico de notificación	
Gerencia			

DATOS DE LA ACTIVIDAD PÚBLICA PRINCIPAL

Gerencia			Servicio ¹				
Localidad			Municipio ²				
Denominación del puesto de trabajo							
Categoría			Jornada semanal ³	h	Horario ⁴	-	-

DATOS DEL CONTRATO DE PROFESOR UNIVERSITARIO ASOCIADO GENERAL / CON ACTIVIDAD ASISTENCIAL OBJETO DE LA PRÓRROGA

Centro universitario donde presta servicios					
Curso académico		Duración de la prórroga			
Número de horas de docencia semanal					
Horario de docencia ⁴	de las	h a las	h (i de las	h a las	h)

DECLARO:
Que la prórroga del contrato de profesor universitario asociado correspondiente al período comprendido entre los días y no supone una modificación de las circunstancias de la actividad docente que se tuvieron en cuenta a la hora de autorizar la compatibilidad.

SOLICITO:
Que se me conceda la prórroga de la compatibilidad para la actividad secundaria que he hecho constar más arriba.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARO, bajo mi responsabilidad, que los datos consignados y los documentos aportados son auténticos, y sé que la inexactitud, la falsedad o la omisión en cualquier dato o documento puede producir los efectos previstos en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015.

Me opongo a que se consulten los datos necesarios para tramitar esta solicitud; por ello aporto los documentos oportunos.

Fecha [excepto si firma electrónicamente]

Rúbrica o firma electrónica

INSTRUCCIONES

Cumplimente el formulario directamente con el ordenador.

- 1 Nombre del departamento, servicio o unidad donde está adscrito el puesto de trabajo. En el caso del personal docente universitario, hay que hacer constar la facultad, la escuela, el departamento o el área de conocimiento al que está adscrito.
- 2 Consigne el municipio si la denominación no coincide con la de la localidad.
- 3 Número de horas semanales.
- 4 Concrete el horario (ej.: 8.00 – 15.00). Si es de jornada partida, consigne las dos franjas horarias.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, informamos sobre el tratamiento de los datos personales consignados en este formulario.

El responsable del tratamiento de los datos personales consignados en este formulario es la Dirección General del Servicio de Salud de las Islas Baleares, con sede en la calle de la Reina Esclarmunda, 9 (07003 Palma).

Dichos datos serán tratados con la finalidad de gestionar su contratación, nómina, prestaciones sociales y servicios internos, expedientes administrativos relacionados con la gestión de recursos humanos y con la finalidad de una posible gestión sancionadora. Estos datos serán incorporados en la actividad de tratamiento «Gestión de personal».

Tiene derecho a oponerse al tratamiento de estos datos y a limitarlo, y también a acceder, rectificar y suprimir los datos y ejercer el derecho a la portabilidad. Además, tiene derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. Para ejercer estos derechos ha de presentar una solicitud por escrito al Servicio de Atención al Usuario de la Dirección General del Servicio de Salud de las Islas Baleares, ubicado en la calle del Carme, 18 (07003 Palma)

La Delegación de Protección de Datos del Servicio de Salud de las Islas Baleares tiene su sede en la Dirección General (c/ de la Reina Esclarmunda, 9. 07003 Palma). El correo electrónico de contacto es dpd@ibsalut.es.

Si desea más información sobre el tratamiento de los datos personales, visite el apartado «Registro de actividades de tratamiento» del web del Servicio de Salud escaneando este código QR.



NORMATIVA APLICABLE

- 1) Constitución española de 1978 (art. 103).
- 2) Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.
- 3) Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (art. 50).
- 4) Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud.
- 5) Ley 3/2007, de 22 de marzo, de función pública de las Islas Baleares (art. 130 y disposición adicional octava).
- 6) Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la buena administración y del buen gobierno de las Islas Baleares.
- 7) Ley 9/2011, de 23 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2012 (disposición adicional decimoctava), modificada por la disposición final décima de la Ley 12/2023, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2024.
- 8) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.
- 9) Texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público (aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre).
- 10) Real decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los entes, organismos y empresas dependientes.
- 11) Real decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre el régimen del profesorado universitario asociado (art. 20).
- 12) Real decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las universidades y las instituciones sanitarias, que regula la figura específica del profesorado asociado con actividad asistencial y del profesorado vinculado con actividad asistencial (art. 4).
- 13) Decreto ley 3/2013, de 14 de junio, de creación de la red hospitalaria pública de las Islas Baleares y el procedimiento de vinculación de centros privados de atención especializada.
- 14) Decreto 12/2022, de 9 de mayo, por el que se regula el régimen disciplinario del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
- 15) Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de octubre de 2009 por el que se declara de interés público, a efectos de compatibilizar dos puestos de trabajo en el sector público, la impartición de cursos de lengua catalana en el ámbito de la comunidad autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 152, de 17/10/2009).
- 16) Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de agosto de 2016 por el que se declaran de interés público, a efectos de compatibilizar dos puestos de trabajo en el sector público, las tareas investigadoras en la Fundación de Investigación Sanitaria de las Islas Baleares Ramon Llull (FISIB) (BOIB núm. 100, de 06/08/2016). Nota: la FISIB se ha integrado en la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears (IdISBa).
- 17) Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de agosto de 2017 por el que se autoriza que el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y de los entes que integran su sector público instrumental, así como el personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares, puedan superar el límite del artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, cuando ejerzan la actividad de profesor universitario asociado (BOIB núm. 96, de 05/08/2017).
- 18) Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 2022 por el que se declara de interés público el ejercicio de un segundo puesto de trabajo de carácter asistencial en el sector público sanitario y/o sociosanitario por parte del personal sanitario de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 152, de 22/11/2022).
- 19) Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 2022 por el que se declara de interés público el desarrollo de una segunda actividad como personal docente al servicio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, exclusivamente en determinadas plazas y/o especialidades, con cualquier actividad pública principal en el sector público de la CAIB (BOIB núm. 152, de 22/11/2022).
- 20) Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de 27 de marzo de 2023 relativo a la jornada de trabajo del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares, ratificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de abril de 2023 (BOIB núm. 42, de 04/03/2023).
- 21) Instrucción 6/2024 del director del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se establecen los criterios y las pautas para tramitar las solicitudes de compatibilidad pública y privada del personal estatutario del Servicio de Salud.